



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

121

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-MDT/A

Túcume, 15 de febrero 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorando N°056-2023-MDT/GM, de fecha 15 de febrero del 2023 emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante resolución de alcaldía N°044-2023-MDT/A de fecha 15 de febrero del 2022, se aprobó el expediente de contratación de la subasta inversa electrónica (SIE-1-2023-MPP-CS-1) para la adquisición de combustible Gasohol 84 plus para los vehículos de la división de maquinaria y equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Túcume – provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque con un valor referencial de S/ 43,725.00 (cuarenta y tres mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) que incluye todos los costos e impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable,

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, indica que se encuentran encargados de los procesos de contrataciones el Titular de la Entidad, el Área usuaria o el Órgano Encargado de las Contrataciones. La entidad puede conformar comités de selección, siendo órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinadas contrataciones;

Que respecto a la designación de los integrantes de los comités de selección el artículo 44 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico del objeto de contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en



120



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, dicho reglamento precisa que en su artículo 46 que, el comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Así mismo sus, integrantes se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones debiendo informar con oportunidad sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Que, el comité de selección realizara de forma obligatoria minucioso de las ofertas de conformidad con las bases, la ley de contratación del estado y su reglamento, debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte conforme lo ha dispuesto el artículo 66 del Reglamento citado anteriormente, asimismo cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud duda razonable, informara al Órgano Encargado de las Contrataciones para que efectué la inmediata fiscalización.

Que, mediante memorando N°056-2023-GM/MDT de fecha 15 de febrero del 2023, el Gerente Municipal, solicita la designación del comité de selección de la subasta inversa electrónica (SIE-1-2023-MPP-CS-1) para la adquisición de combustible Gasohol 84 plus para los vehículos de la división de maquinaria y equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Túcume – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque con un valor referencial de S/ 43,725.00 (cuarenta y tres mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) que incluye todos los costos e impuestos de ley, que estaría integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	DESIGNACION	DNI	e-mail
Fanny Maryuri Manayay Vela	Presidente	73596501	fannymanayay.23@gmail.com
Erick Jhonatan Uriarte Chapoñan	Primer miembro	73335854	jhonatanuriar@gmail.com
Víctor Raúl Asalde Aldana	Segundo miembro	17601360	vasa2302@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE	DESIGNACION	DNI	e-mail
Rebeca Soledad Gutierrez Malca	Presidente	43009719	soledad_rgm_20@hotmail.com
Gamelia Sofía Calderón Orreaga	Primer miembro	17599191	gamelia_27@hotmail.com
Karla Julissa Alejandría Montenegro	Segundo miembro	46470935	kalejandria406@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente administrativo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente administrativo objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que el titular del pliego concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observancia de lo estipulado en la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el comité de selección de de la subasta inversa electrónica SIE N°01-2023-MPP-CS-1 para la adquisición de combustible Gasohol 84 plus para los vehículos de la división de maquinaria y equipo mecánico de la Municipalidad Distrital de Túcume – Provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque con un valor referencial de S/43,725.00 (cuarenta y tres mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) que incluye todos los costos e impuestos de ley, que estaría integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	DESIGNACION	DNI	e-mail
Fanny Maryuri Manayay Vela	Presidente	73596501	fannymanayay.23@gmail.com
Erick Jhonatan Uriarte Chapoñan	Primer miembro	73335854	jhonatanuriar@gmail.com
Victor Raúl Asalde Aldana	Segundo miembro	17601360	vasa2302@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE	DESIGNACION	DNI	e-mail
Rebeca Soledad Gutierrez Malca	Presidente	43009719	soledad_rgm_20@hotmail.com
Gamelia Sofía Calderón Orreaga	Primer miembro	17599191	gamelia_27@hotmail.com
Karla Julissa Alejandría Montenegro	Segundo miembro	46470935	kalejandria406@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

118

ARTÍCULO SEGUNDO. – INDICAR que el comité de Selección realizara en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las bases, ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando tomé conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable informara al órgano encargado de las contrataciones para que efectué inmediata fiscalización. Ello no suspenderá ningún caso la continuidad del procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, entregándoles de manera conjunta al presidente del comité de Selección el expediente de contrataciones aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función, la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Secretaría General y la Oficina de Informática, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Ericka Yuset Vera Inga
ALCALDE ENCARGADO

